



Resolución Ministerial

N° 151 -2022-MINCETUR/DM

Lima, 06 JUN 2022

VISTOS, el Memorándum N° 317-2022-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; el Informe N° 0052-2022-MINCETUR/SG/AJ/CRC de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR); y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, este Ministerio es el organismo rector del sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y que constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley;

Que, mediante el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos de Activos, para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país;

Que, de conformidad con el artículo 7 del citado Decreto Legislativo se establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo indicado, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada; asimismo establece que la designación de los miembros del referido Comité se efectúa mediante Resolución Ministerial que se publica en el diario oficial El Peruano, según se trate de Ministerios y se comunican al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, el numeral 17.6 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF, establece que tratándose de Ministerios que tengan a su cargo dos o más sectores, estos pueden contar con más de un Comité de Promoción de la Inversión Privada en función al número de sectores a su cargo;



Que, el MINCETUR cuenta con un Comité de Promoción de la Inversión Privada, integrado por representantes del sector Turismo, y que fue creado por Resolución Ministerial N° 007-2016-MINCETUR, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 468-2016-MINCETUR y N° 317-2017-MINCETUR;

Que, considerando que el MINCETUR tiene a su cargo dos sectores claramente diferenciados respecto a sus funciones y objetivos señalados en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, corresponde crear el Comité de Promoción de la Inversión Privada para el sector de Comercio Exterior, así como designar a sus miembros, y establecer sus funciones;

Que, de acuerdo con lo señalado en numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF, el Comité de Promoción de la Inversión Privada de un Ministerio o de otras entidades públicas habilitadas mediante Ley expresa, que pertenezcan o se encuentren adscritas al Gobierno Nacional, es un órgano colegiado integrado por tres (3) funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de la creación de un Comité de Promoción de la Inversión Privada para el sector de Comercio Exterior y la designación de sus miembros, corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Que, como consecuencia de lo antes señalado, corresponde actualizar la denominación del Comité creado por la Resolución Ministerial N° 007-2016-MINCETUR, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 468-2016-MINCETUR y N° 317-2017-MINCETUR, por "Comité de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el sector Turismo".

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el sector Comercio Exterior, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

Artículo 2.- El Comité de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el sector Comercio Exterior está conformado por los siguientes miembros:

- El/la Director(a) General de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, quien lo preside,
- El/la Director(a) General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, y
- El/la Director(a) General de la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior.

Artículo 3.- Asignar al Comité de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el sector Comercio Exterior, las funciones establecidas en el numeral 6.3 del artículo 6, el artículo 7 y el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, así como las demás funciones que le resulten aplicables.

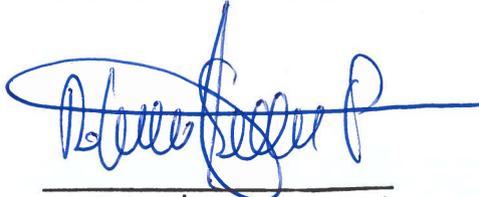
Artículo 4.- Actualizar la denominación del Comité creado por la Resolución Ministerial N° 007-2016-MINCETUR, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 468-2016-MINCETUR y N° 317-2017-MINCETUR, por "Comité de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el sector Turismo".

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité y al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Públicas Privadas a cargo de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.



Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal web institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

